



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Abog. DIOFEMENSA CRISTINA ARANA ARRIOLA
Jefe de la Oficina de Tramite Documentario y Archivo
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

RESOLUCIÓN JEFATURAL N°

934

-2016-GRC/GA-OGP-JPECPYPRNP

28 DIC 2016

Callao,

28 DIC 2016

VISTOS:

El INFORME N°1278-2016-GRC/GA/OGP-AT, de fecha 01 de diciembre del 2016; el INFORME LEGAL N°772-2016-GRC/GA-OGP-OAMONTESINOSM, de fecha 27 de diciembre del 2016, ambos emitidos por los Profesionales de la Oficina de Gestión Patrimonial; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Quinta Disposición Transitoria de la Ley N° 27783 - "Ley de Bases de la Descentralización", publicada el 20 de julio de 2002, señala que la transferencia de funciones, programas y organismos del gobierno nacional hacia los gobiernos regionales y locales comprenden el personal, acervo documentario y los recursos presupuestarios correspondientes, que se encuentren directamente vinculados al ejercicio o desarrollo de las funciones o servicios transferidos; incluyendo, la titularidad de dominio de los bienes correspondientes. Siendo de aplicación dicha disposición a los Consejos Transitorios de Administración Regional, entre otras instituciones; y, como tal, incluye en esa transferencia al Gobierno Regional del Callao competencias como titular del Proyecto Especial Ciudad Pachacútec;

Que, el Decreto Supremo N° 002-2007-VIVIENDA, publicado el 11 de enero del 2007, dispone que toda referencia al Proyecto Especial Ciudad Pachacútec, se entenderá hecha al Gobierno Regional del Callao, en su calidad de titular del Proyecto; estando a ello y en concordancia con lo establecido en el artículo 11° del Reglamento de la Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales - Ley 29151, los actos que se realicen sobre los bienes de propiedad de la entidad y de los que se encuentren bajo su administración son de responsabilidad de la Unidad Orgánica existente para tal fin, correspondiendo a esta Oficina realizar los actos sobre los bienes inmuebles del Proyecto Especial Ciudad Pachacútec;

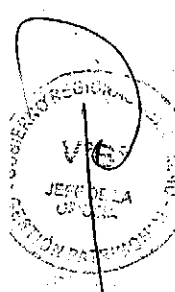
Que, mediante Ordenanza Regional N° 000016, de fecha 20 de junio de 2011, el Consejo Regional, órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional del Callao, encarga a la Gerencia de Administración y la Oficina de Gestión Patrimonial efectuó el Saneamiento Físico Legal de las Áreas de los Terrenos de los Proyectos Especial Ciudad Pachacútec y Piloto Nuevo Pachacútec;

Que, con Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 097- 2013-SUNARP/SN, de fecha 3 mayo 2013, fue aprobado el Reglamento de Inscripciones del Registro de Predios de la SUNARP, cuyo artículo 52° establece que: *"Procede la inscripción de la modificación del plano de trazado y lotización de los predios integrantes de la posesión informal, previa aprobación del organismo formalizador competente, rectificando subdividiendo, acumulando o cambiando de uso o destino de los predios. Tratándose de rectificación de área, linderos y medidas perimétricas es de aplicación lo dispuesto en el artículo 39 del TUO de la Ley de Promoción del Acceso a la Propiedad Formal, aprobado por Decreto Supremo N° 09-99-MTC"*;

Que, mediante Hoja de Ruta SGR-000292 del 06/01/2014, el señor JUAN JOSE ESCOBAR LOAYZA en su calidad de Secretario General del Asentamiento Humano Inca Wasi, solicita a esta Corporación Regional el reconocimiento del Plano Perimétrico y Plano de Lotización del Asentamiento Humano que representa, esto con la finalidad de que su población cuente con los servicios básicos de electricidad, agua y alcantarillado domiciliario;

Que, asimismo con Hoja de Ruta N°006333 del 22/03/2016, el señor JUAN JOSE ESCOBAR LOAYZA, reitera nuevamente su solicitud de inscripción del Plano de Trazado y Lotización de la Parcela Inca Wasi, así como el cambio de uso de las áreas de comercio a vivienda de los lotes 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15 y 16 de la Manzana F;

Que, el Gobierno Regional del Callao es el titular registral de la Parcela Inca Wasi, inscrita en la Partida Electrónica N°P52011948 con un área de 81,832.69 m2; de la Parcela N inscrita en la Partida Electrónica N° P52006960 con un área de 15,594.04 m2; y, de la Parcela El Mirador inscrita en la Partida Electrónica N° P52011947 con un área de 477,108.40 m2; parcelas ubicadas en el Proyecto Especial Ciudad Pachacutec, distrito de Ventanilla, Provincia Constitucional del Callao;



Que, con la finalidad de atender lo solicitado, esta Jefatura dispuso que el Área Técnica realice las verificaciones en campo de las Parcelas Inca Wasi, N y El Mirador, siendo que mediante **INFORME N°1278-2016-GRC/GA/OGP-AT**, de fecha 01 de diciembre del 2016, el Profesional del Área Técnica informa, que en base a dichas verificaciones, ha realizado la Rectificación del Plano Perimétrico de la Parcela Inca Wasi, de la Parcela N y de la Parcela El Mirador con la correspondiente Memoria Descriptiva y Cuadro de Datos Técnicos adjuntos al referido informe;

Que, el citado Profesional concluye, que luego de verificar la situación en campo, ve por conveniente inscribir el Plano Perimétrico Rectificado y Memoria Descriptiva de la Parcela Inca Wasi, la Parcela N y la Parcela El Mirador del Proyecto Especial Ciudad Pachacutec ubicado en el distrito de Ventanilla Provincia Constitucional del Callao, recomendando la emisión del Resolutivo que apruebe la Rectificación de los Planos antes señalados, para su posterior inscripción ante los Registros Públicos – SUNARP;

Que, por los fundamentos expuestos en los párrafos precedentes corresponde a esta Jefatura la emisión de la Resolución Jefatural que apruebe y disponga la inscripción de la Rectificación del Plano Perimétrico de la "Parcela Inca Wasi", "Parcela N" y "Parcela El Mirador" del Proyecto Especial Ciudad Pachacutec, inscritas en las Partidas Electrónicas N°s P52011948, P52006960 y P52011947. Para tales actos administrativos registrales el área técnica ha elaborado el expediente técnico conteniendo el Plano Perimétrico, Memoria Descriptiva y Cuadro de Datos Técnicos, contenida en el Informe de vistos que forma parte integrante de la presente Resolución Jefatural;

En virtud de las facultades y atribuciones previstas en el Reglamento de Organización y Funciones, aprobado con Ordenanza Regional N° 000028 y modificatorias, las normas glosadas, y la Resolución Ejecutiva Regional N° 000274 de fecha 02 de mayo del 2016, que encarga la Jefatura de la Oficina de Gestión Patrimonial del Gobierno Regional del Callao;


SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR y DISPONER la inscripción de la Rectificación del Plano Perimétrico de la "Parcela Inca Wasi" inscrita en la Partida Electrónica N° P52011948; de la "Parcela N" inscrita en la Partida Electrónica N° P52006960; y, de la "Parcela El Mirador" inscrita en la Partida Electrónica N° P52011947; parcelas ubicadas en el Proyecto Especial Ciudad Pachacutec, distrito de Ventanilla, Provincia Constitucional del Callao; así como de la correspondiente Memoria Descriptiva y Cuadro de Datos Técnicos, conforme a la información técnica contenida en el **Informe N° 1278-2016-GRC/GA/OGP-AT, de fecha 01 de diciembre de 2016**, la misma que forma parte de la presente Resolución Jefatural.

ARTÍCULO 2°.- La Oficina Registral del Callao de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos – SUNARP, por el solo mérito de la presente Resolución Jefatural procederá a registrar en las Partidas Electrónicas N°s P52011948, P52006960 y P52011947 lo descrito en el Artículo 1°.

ARTÍCULO 3°.-DEJAR SIN EFECTO, todas las Resoluciones que se opongan a la presente Resolución Jefatural.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE


GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
.....
CRISTHIAN OMAR HERNANDEZ DE LA CRUZ
Jefe Oficina de Gestión Patrimonial (e)
Jefe del P.E.C.P. Y P.P.N.P.

**CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO
CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO**

.....
Abog. DIOFEMENSA ARISTIDES ARANA ARRIOLA
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

28 DIC 2016